

CARGO



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

18 ABR 2017

RECIBIDO

POR: _____ REG. N° _____
HORA: 11:35

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 040 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 18 ABR. 2017

VISTOS:

EL Memorando N° 297-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 630-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 081-2017 MINAGRI-DVDIAR AGRO RURAL-DE/OA-UAP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 630-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 776 para la " **ADQUISICION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAPACIDAD DE 5,000 LITROS PARA LA PROVINCIA DE HUARMY ANCASH**";

Que, con Informe Técnico N° 081-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la " **ADQUISICION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAPACIDAD DE 5,000 LITROS PARA LA PROVINCIA DE HUARMY ANCASH**"; ascendente a **S/ 76,000.00** (Setenta y seis mil con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar.

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, -y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 56-2017- EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.



Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas - salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación - y en los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF, con sus correspondientes modificatorias en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

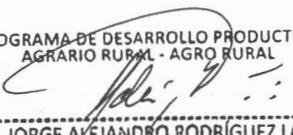
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Directa, para la “ **ADQUISICION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAPACIDAD DE 5,000 LITROS PARA LA PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH**”, con un valor referencial ascendente a **S/ 76,000.00** (Setenta y seis mil con 00/100 Soles),

Artículo 2.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración





RESOLUCION DIRECTORAL
N° 070 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 18 ABR. 2017

VISTOS:

EL Memorando N° 297-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 630-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 081-2017 MINAGRI-DVDIAR AGRO RURAL-DE/OA-UAP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 630-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 776 para la “ **ADQUISICION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAPACIDAD DE 5,000 LITROS PARA LA PROVINCIA DE HUARMY ANCASH**”;

Que, con Informe Técnico N° 081-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la “ **ADQUISICION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAPACIDAD DE 5,000 LITROS PARA LA PROVINCIA DE HUARMY ANCASH**”; ascendente a **S/ 76,000.00** (Setenta y seis mil con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar.

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, –y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 56-2017- EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.



Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas - salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación - y en los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF, con sus correspondientes modificatorias en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Directa, para la " **ADQUISICION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAPACIDAD DE 5,000 LITROS PARA LA PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH**", con un valor referencial ascendente a **S/ 76,000.00** (Setenta y seis mil con 00/100 Soles),

Artículo 2.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



INFORME TECNICO N° 081 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

- A :** Lic. **Jorge Alejandro Rodríguez Lava**
Director de la Oficina de Administración
- ASUNTO :** Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación Directa **“Adquisición de Tanques de Almacenamiento de Agua capacidad 5,000 litros para la provincia de Huarney Ancash”**
- REFERENCIA :** a) Memorando N° 297-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DGRNRCC
b) Informe N° 184-2017-MINAGRI-DVDIAR-DE/DZA
c) Informe técnico N° 009-2017-MINAGRI-DVDIAR AGRO RURAL-DE/DZA PROG.PRES/ESP.
d) Memorando N° 630-2017 MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-OPP
- FECHA :** Lima, 12 de Abril del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de Remitirle adjunto al presente el Expediente de Contratación Directa para la **“Adquisición de Tanques de Almacenamiento de Agua capacidad 5,000 litros para la provincia de Huarney Ancash”**.



I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Memorándum N° 297-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC de fecha 23 de Marzo del 2017, la Direccion de Recursos Naturales nos remitió el requerimiento de la Direccion Zonal de Ancash referente a la **“Adquisición de Tanques de Almacenamiento de Agua capacidad 5,000 litros para la provincia de Huarney Ancash”**. en el marco del Decreto Supremo N° 014-2017-PCM que declara el estado de Emergencia en los departamentos de Ancash, Cajamarca y la Libertad, , dicho pedido tiene por finalidad asegurar la disponibilidad de agua para consumo del ganado afectado como consecuencia de las intensas lluvias que ocasiono que los canales y manantiales se encuentren con agua estancada y con lodo.
- 1.2 Mediante Informe N° 184-2017 MINAGRI DVDIAR-AGRORURAL-DE/DZA la Direccion Zonal de Ancash nos hace llegar el Informe Técnico N° 009-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA/PRO.PRES/ESP. emitido por el especialista de Programas Presupuestales de la Direccion Zonal Ancash, NELSON BALTA RODRIGUEZ , quien solicita la atencion al requerimiento de tanques de almacenamiento de agua necesario para la poblacion afectada por deficit de agua de consumo ante las inundaciones provocadas por las intensas lluvias, adjuntando las Especificaciones Técnicas sobre las cantidades que resultan estrictamente necesarias para atender como acciones inmediatas y necesarias para mitigar los efectos de las lluvia e inundaciones , resultando necesario la **“Adquisición de 20 Tanques de Almacenamiento de Agua capacidad 5,000 litros para la provincia de Huarney Ancash”** los mismos que serán distribuidos a los afectados declarados en emergencia según el D. S. N° 014-2017 PCM
- 1.3 Mediante Memorando N° 630-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP, de fecha 24 de Marzo del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N°



776, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 80,000 (ochenta mil con 00/100 Soles).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral N° 21.5 lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.
- 2.2 El Artículo 85 Situación de Emergencia, establece en el quinto párrafo "... la entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, así como atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido".

El Decreto Supremo N° 014-2017-PCM, de fecha 10 de febrero del 2017 el cual declara el Estado de Emergencia en algunos distritos dentro de los cuales se encuentra el departamentos de Ancash, Cajamarca y la Libertad por desastre a consecuencia de intensas lluvias, por un plazo de 60 días calendario.

III. ANÁLISIS

Elaborado el requerimiento por parte de la Dirección Zonal De Ancash, se procede a realizar inmediatamente al estudio de mercado de la siguiente manera:

- 3.1 Sobre la base de los Especificaciones Técnicas elaborados por **La Dirección Zonal Ancash** (Área Usuaría) se realizó el estudio de mercado a fin de determinar el valor referencial.
- 3.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para realizar el estudio de mercado, se puede recurrir a cotizaciones, presupuestos, portales o página webs, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación
- 3.3 Asimismo, en el artículo 12 del reglamento para la determinación del valor referencial, el Órgano Encargado de las Contrataciones está facultado para solicitar el apoyo que requiera del Área Usuaría, la misma que está obligada a brindarlo, bajo responsabilidad.

En la indagación de mercado se invitó a cotizar:

A. FUENTE I : COTIZACIONES

Se solicitó vía email de fecha 24 de marzo del 2017 cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- UBALDO CHURA WILLIAM, GERARDO.
- MAC TOOLS EIRL.





- CONSTRUCCIONES GENERALES FORTALEZA EIRL.
- CRC TSIRVE EIRL.
- FERRETTY EIRL.
- ENERGY STAR EIRL.

Se les otorgo el plazo de 01 día hábil para que remitan sus respuestas, obteniéndose las cotizaciones de las siguientes empresas:

- MAC TOOLS EIRL
- CRC TSIRVE EIRL
- FERRETTY EIRL
- ENERGY STAR EIRL

B. FUENTE II : PRECIOS HISTORICOS DEL SEACE

Como resultado de la búsqueda en el SEACE tenemos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN SIHUAS

AS N° 09- 2016-MDSJ- " Adquisición de tanques de agua de 1,100 litros ROTOPLAT para la obra Mejoramiento del Servicio de agua potable en las localidades de Quircaramba y Santa Cruz distrito de San Juan; cuya adquisición difiere en la capacidad de litros del tanque solicitado por el área usuaria, por ello no se toma en cuenta para la determinación del valor referencial .



3.4 Determinación del Valor Referencial

Para la determinación del valor referencial se ha utilizado la información obtenida de las cotizaciones recibidas, que cumplen con las especificaciones técnicas, considerándose para la determinación del valor referencial el menor precio, los cuales se detallan:

| ITEM N° | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS | | | | | | | | FUENTE: PRECIOS HISTORICOS DEL SEACE | | VALOR REFERENCIAL (V.R.) | | | |
|-----------|---|------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------|-------------------|---|--|------------------|----------|--------------------------------------|--|---|--|----------------------------|-----------|
| | | | | MAC TOOLS EIRL | | CRC TSIRVE EIRL | | FERRETTY EIRL | | ENERGY STAR EIRL | | ENTIDAD CONVOCANTE: | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN SIHUAS | PROCEDIMIENTO O Y/O METODOLOGIA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R. | VALOR UNITARIO | VALOR REFERENCIAL DEL ITEM | |
| RUC: | 20669192568 | RUC: | 20519453625 | RUC: | 2.051E+10 | RUC: | 2.0553E+10 | TIPO Y N° PROCESO DE SELECCIÓN: | AS9-20W MDSJ-CS | | | | | | | | |
| CONTACTO: | ROBERTO KRAF | CONTACTO: | EGGY VILCHEZ | CONTACTO: | ANDRA BURC | CONTACTO: | XANAM ESTRA | FECHA DE BUENA FIDUCIA: | 23/D/2016 | | | | | | | | |
| TELÉFONO: | 95519977 | TELÉFONO: | 946267895 | TELÉFONO: | 998337638 | TELÉFONO: | 982495584 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: | CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA PANCHO EIRL | | | | | | | | |
| E-MAIL: | robert.kraf@mac.com | E-MAIL: | eggyvilchez@crc.com | E-MAIL: | andraburc@ferretty.com | E-MAIL: | estram@energy.com | PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO O (Consiguar moneda del valor estimado) | PRECIO TOTAL ACTUALIZADO O (Consiguar moneda del valor estimado) | | | | | | | | |
| 1 | TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAPACIDAD 5.000 LITROS | UNIDAD | 20 | 3950.00 | 79.000.00 | 3.743.2078 | 74.864.46 | 3.800.00 | 76.900.00 | 4085.00 | 81700.00 | 759.77 | | | de determino el valor estimado tomando en consideración el menor precio de acuerdo a las cotizaciones que cumplen con las EETT | 3.800.00 | 76.000.00 |

Nota: se tomó en cuenta el monto de la cotización más baja que cumplía con las especificaciones técnicas, toda vez que si bien la empresa CRC TSIRVE EIRL. Presento una oferta menor el plazo de entrega excedía el plazo mínimo requerido por el que no se consideró para la determinación del valor referencial, dada la emergencia suscitada.





En ese sentido, el valor e referencial determinado para la **“Adquisición de Tanques de Almacenamiento de Agua capacidad 5,000 litros para la provincia de Huarney Ancash”**, asciende a la suma de **S/ 76,000.00 (setenta y seis mil con 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien adquirir.

3.5. Tipo de Proceso

Contratacan Directa por caudal de situación de emergencia acontecimiento catastrófico cuyo Valor referencial ascendente a la suma de **S/ 76,000.00 (setenta y seis mil con 00/100 Soles)**.

3.6. Pluralidad de proveedores

Si existe pluralidad

3.7. Posibilidad de distribuir la buena pro

No

3.8. Plazo de entrega del producto

cuatro (04) días calendario
a partir del día siguiente de notificado

3.9. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

3.10 Modalidad de Contratación

No corresponde

3.11. Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

El bien se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones, numero de referencia 36

3.12 Disponibilidad Presupuestal

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 630-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de fecha 24 de Marzo de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 776, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de **S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 Soles)**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De las indagaciones realizadas al mercado, se ha determinado el valor referencial para la **“Adquisición de Tanques de Almacenamiento de Agua capacidad 5,000 litros para la provincia de Huarney Ancash”** con un valor referencial ascendente a de **S/ 76,000.00 (setenta y seis mil con 00/100 Soles)** el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- 4.2 De acuerdo al valor referencial y las circunstancias de la contratación orientada a la atención de actividades de emergencia corresponde convocar el procedimiento Contratación Directa.





PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



4.3 De acuerdo a las facultades otorgada por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación Directa, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CUT: 12122-2017
JARL/JLGG/cyrg



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



29 MAR. 2017

“Año de Buen Servicio al Ciudadano”

CARTA N° 48 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

FERRETTY E.I.R.L.

Calle 4 N° 955 Urb. La Florida Rimac.

Presente.-

Asunto : Atención de 20 tanques de Almacenamiento de Agua
De capacidad 5,000 litros.

Ref. : Memorando N° 297-2017-MINAGRI-DVDIAR-GRO
RURAL-DE -DGRNRCC

De nuestra consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 014-2017-PCM se ha declarado el Estado de emergencia en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastre a consecuencias de intensas lluvias, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Como consecuencia de ello, la dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático de nuestra institución, ha solicitado la atención a la Dirección Zonal de Ancash lo siguiente:

20 TANQUES CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 LITROS.

Los cuáles serán entregados en la ciudad de Huarney, plaza de armas

En mérito a ello, luego de la indagación de mercado realizada, se ha verificado que la cotización remitida por su representada cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, por lo que se le requiere brindar la atención inmediata de dicho producto.

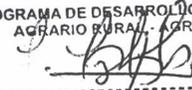
Asimismo, en base a su oferta presentada se considerará un plazo máximo de cuatro (04) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente carta.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

JARL/JLGG/cyrg


Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CUT 12122-2017

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

